



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE INTEGRIDAD

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

I. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, que tiene por objeto general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía.

En ese marco legal, se define a la corrupción como el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

En el 2018, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política en mención; planteándose un modelo de integridad, definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

De conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

El citado Modelo de Integridad establece la implementación de una estructura de prevención frente a la corrupción; además contiene un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción y prácticas contrarias la ética. La estructura de trabajo se realiza a través de nueve (9) componentes y treinta y seis (36) subcomponentes que incluyen acciones que corresponde a buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional.

Al respecto, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades, en el marco de 3 etapas: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, iii) Seguimiento.

De la etapa de planificación en mención se desprende el desarrollo de actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, entre la que se encuentra la elaboración del Programa de Integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 y 69 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Oficina de Integridad tiene entre sus funciones impulsar la implementación del Modelo de Integridad y de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como proponer y supervisar el cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales de integridad y lucha contra la corrupción.

De lo expuesto, considerando los resultados alcanzados según el Reporte del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2023, así como los resultados obtenidos de la evaluación del Programa de Integridad 2023; la Oficina de Integridad formula el presente documento con la participación de las unidades de organización responsables de la ejecución de las acciones con la finalidad de asegurar una correcta implementación del Modelo de Integridad y fomentar e impulsar la integridad en la entidad pública.

II. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- 1.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;
- 1.3. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM;
- 1.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;
- 1.5. Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos;

- 1.6. Ley Nº 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública y funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 1.7. Ley Nº 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.
- 1.8. Decreto Legislativo Nº 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS;
- 1.9. Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- 1.10. Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción;
- 1.11. Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;
- 1.12. Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;
- 1.13. Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 1.14. Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 1.15. Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 1.16. Resolución Ministerial Nº 216-2018-MIMP, que aprueba el Código de Ética del Servidor y Servidora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- 1.17. Resolución Ministerial Nº 284-2019-MIMP, que aprueba la Directiva para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Programas Nacionales;
- 1.18. Resolución Ministerial Nº 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- 1.19. Resolución Ministerial Nº 329-2022-MIMP, que aprueba la Directiva Nº 005-2022-MIMP "Atención de solicitudes de acceso a la información pública en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP";
- 1.20. Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley Nº 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos y sus modificatorias.

- 1.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;
- 1.22. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”;
- 1.23. Resolución N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y Transparencia en las gestiones y otras actividades a través del Registro de Visitas y Registro de Agendas Oficiales” y su modificatoria.
- 1.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 1.25. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SIP “Lineamientos para la revisión de las Declaraciones Juradas de Ministros y Viceministros”.
- 1.26. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”.
- 1.27. Resolución de Secretaría General N° 049-2022-MIMP-SG, que aprueba los Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses en la sede central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

III. ABREVIATURAS

- **ICP:** Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **REI:** Responsable de Entrega de la Información.
- **SG:** Secretaría General.
- **SIP:** Secretaría de Integridad Pública.
- **OAS:** Oficina de Abastecimiento y Servicios.
- **ODTH:** Oficina de Desarrollo del Talento Humano.
- **OGA:** Oficina General de Administración.
- **OGRH:** Oficina General de Recursos Humanos.
- **OGPPM:** Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- **OINT:** Oficina de Integridad.
- **OMI:** Oficina de Modernización Institucional.
- **OP:** Oficina de Planeamiento
- **OPTP:** Oficina de Procesos Técnicos de Personal.
- **OGTI:** Oficina General de Tecnologías de la Información.

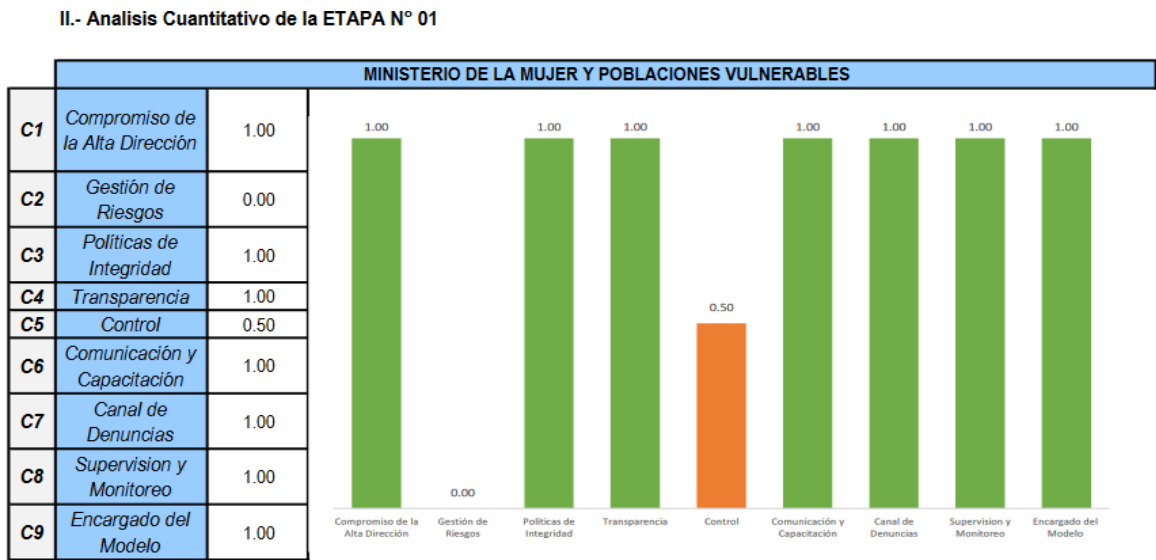
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

De acuerdo al Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2023, elaborado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel sectorial en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción obtuvo en la Etapa 01, un puntaje de 1.57 y en la Etapa 02, un puntaje 1.38.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como entidad conformante del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, reportó un nivel de avance respecto a la primera etapa del Modelo de Integridad de 0.94 con una brecha de implementación de 0.06; en cuanto a la segunda etapa se reportó un nivel de avance de 0.98 con una brecha de implementación de 0.02.

De acuerdo con estos resultados se aprecia del “Reporte Anual de la Implementación del Modelo de Integridad – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”¹, que en relación a la Etapa 1, los componentes más destacados fueron el Compromiso de la Alta Dirección y las Políticas de Integridad y Transparencia; mientras que los componentes Gestión de Riesgos y Control, merecen mayores oportunidades de mejora. La figura 1 recoge la información antes señalada:

Figura 1



Fuente: Reporte de integridad en el Poder Ejecutivo-diciembre 2023

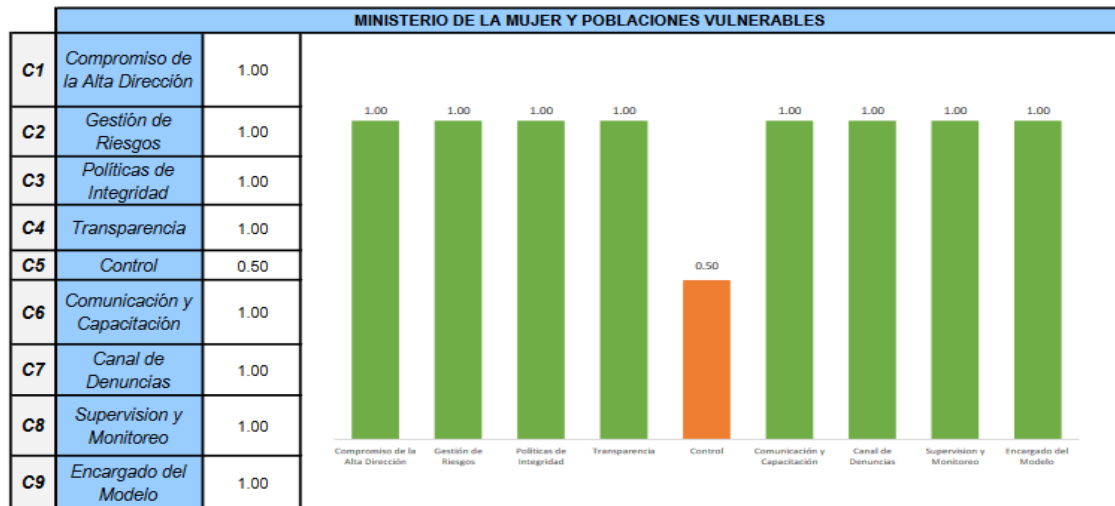
En relación a la Etapa 2, se muestra un avance homogéneo, destacando el Compromiso de Alta Dirección, Gestión de Riesgos y Políticas de Integridad;

¹ https://pcm gob peru-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jpissani_pcm_gob_pe/Ea_GQfcGQp1KgHFCy_LuYYkBbKuPwFgArrKXB9CF9yGphQ?e=8DgAh0

mereciendo mayores oportunidades de mejora el componente Control, lo cual se observa de la Figura 2:

Figura 2

IV.- Análisis Cuantitativo de la ETAPA N° 02



Fuente: Reporte de integridad en el Poder Ejecutivo-diciembre 2023

Asimismo, de los resultados obtenidos en la evaluación realizada al Programa de Integridad 2023 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en relación al aspecto cualitativo, se evidenció avances significativos en componente como: el compromiso de la alta dirección; política de integridad; transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; y, canal de denuncias;

En cuanto al componente “Compromiso de la alta dirección” se impulsó la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025, incorporando como actividad estratégica la “Gestión del modelo de Integridad y lucha contra la corrupción implementada en la entidad” dentro del objetivo estratégico institucional “Impulsar la modernización de la gestión institucional”; además de fortalecer la Oficina de Integridad a través del desarrollo de las funciones establecidas en el actual Reglamento de Organización y Funciones² y dentro del marco de las disposiciones establecidas por el ente rector;

Respecto al componente “Política de Integridad” se evidenció que, el trabajo articulado entre la Secretaría General y la Oficina de Integridad ha brindado resultados positivos al 2023, al contar con un número menor de incumplimientos de parte de los sujetos obligados en la presentación de las respectivas declaraciones juradas de intereses;

² Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.

De otro lado, el componente “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”, muestra fortaleza en relación al cumplimiento de los registros de visita en línea y agendas; lo cual ha permitido transparentar las acciones que desarrollan los/las servidores/as y/o los/las funcionarios/as de la entidad, en el marco de sus funciones, además de permitir que el ciudadano cuente con información en tiempo real.

Cabe señalar que, un componente que mostró debilidad no solo en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2023 sino en el Programa de Integridad 2023, fue el de “Control interno, externo y auditoría”; al observarse el incumplimiento en los plazos previstos para la atención respectiva de los planes de acción, implementación de recomendaciones o informes de acción preventivas o correctivas; que debe merecer especial atención.

V. OBJETIVO

Establecer las acciones que aseguren la implementación del Modelo de Integridad en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central MIMP, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efecto de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad.

VI. ALCANCE

El presente documento contiene las acciones en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el MIMP, para el año 2024, el mismo que, es de cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central MIMP, que se indican como responsables.

VII. PROGRAMA DE ACCIONES DEL MODELO DE INTEGRIDAD 2024

El programa de integridad para el presente año 2024, desarrolla treinta (30) acciones relacionadas a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Número de acciones por componentes

#	Componente	Acciones
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	2
C.2	Gestión de riesgos	2
C.3	Políticas de Integridad	8
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	6
C.5	Controles internos, externo y auditoría	3
C.6	Comunicación y capacitación	6
C.7	Canal de denuncias	1
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	1
TOTAL		30

En el Anexo 1 “Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, se presentan las acciones, indicadores, metas, responsables y plazos.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones presentadas a través del presente documento han sido definidas y consensuadas por las unidades de organización del MIMP, comprendidas en su implementación. El seguimiento y evaluación se encuentra a cargo de la Oficina de Integridad, debiendo reportar de manera mensual e informar de manera semestral.

A efecto de realizar la evaluación respectiva, los órganos y unidades orgánicas a cargo de las acciones a ejecutar deberán presentar los informes y/o reportes, dentro de los primeros cinco días útiles del mes siguiente de ejecución.

MATRIZ DE ACCIONES
PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Componente Modelo de Integridad	N°	Acciones	Indicador	Metas	Medios de verificación	Responsables	2024											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Compromiso de Alta Dirección	1	Realizar reuniones de coordinación con los Oficiales de Integridad del Sector y seguimiento de los respectivos Programas de Integridad 2024.	Número de reuniones	3	Acta	OINT			X			X			X			
	2	Informar a la máxima autoridad administrativa del MIMP sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad en el sector.	Número de informes	3	Informe	OINT				X			X			X		
Gestión de riesgos	3	Identificar riesgos que afectan la integridad pública en 2 procesos (adicionales) que cuenten con productos priorizados en el marco del Sistema de Control Interno y conforme a la Guía aprobada por la SIP.	Matrices de riesgo aprobado	2	Informe	OINT			X									
	4	Informar sobre el seguimiento de las medidas de prevención y/o seguimiento establecidas para los riesgos identificados que afectan la integridad	Informe de seguimiento	2	Informe	OINT						X				X		

		pública, previstos en su Plan de Acción Anual.																	
Política de Integridad	5	Reportar a la máxima autoridad administrativa la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses y su validación.	Número de reportes	12	Reporte	OINT	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	6	Difundir el canal de orientación y consulta establecido en la entidad.	Número de acciones de difusión	2	Documento/correo electrónico	OINT					X					X			
	7	Verificar cumplimiento de disposiciones específicas en la Ley N° 31564 y su Reglamento.	Número de acciones de verificación	12	Reporte/correo electrónico/informe	OINT/OGRH/OGA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	8	Realizar actividad de reconocimiento al personal por sus valores relacionados con la integridad.	Informe de actividad	1	Informe	OGRH/ODTH										X			
	9	Incorporar al dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal CAS, mecanismos específicos para promover/valorar la integridad en el proceso de selección del personal.	Directiva actualizada	1	Dispositivo normativo aprobado	OGRH/OPTP						X							
	10	Informar el uso de la Plataforma de Debita Diligencia en los procesos de selección de funcionarios, de manera trimestral.	Número de informe	4	Informe	OGRH/OPTP			X			X			X				X

Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	11	Informar respecto a la verificación del registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 31277.	Número de informes	12	Informe	OINT	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	12	Informar el cumplimiento de mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento, de manera semestral.	Número de informes	2	Informe	OGRH/OPTP					X					X		
	13	Emitir comunicaciones externas que rinda cuenta sobre el estado de la implementación del Modelo de Integridad.	Número de comunicaciones externas	2	Correo electrónico/Informe	OC/OINT			X					X				
	14	Emitir informe de monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el PTE, de manera trimestral.	Número de informes	4	Informe	OINT			X			X			X			X
	15	Emitir informe de seguimiento al cumplimiento del registro de visitas de conformidad con la Ley N° 28024.	Número de informes	12	Informe	OGTI/OINT	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	16	Emitir informe trimestral sobre el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas a la entidad.	Número de informes	4	Informe	REI			X			X			X			X

[illegible]

Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	29	Informar de manera semestral la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad implantados en la entidad.	Número de informes	2	Informe	OINT						X					X	
Encargado del modelo de integridad	30	Emitir documento orientador que surjan a través de consultas frecuentes o cuando se advierta situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético del personal del MIMP.	Número de informes	1	Informe	OINT								X				